

26
2 Gen

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

CARACTERISTICAS E IMPORTANCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA QUE EN OPCION AL GRADO DE: LICENCIADO EN ADMINISTRACION P R E S E N T A N

COAUTORES:

JOSE LUIS AVELAR Y AVELAR
JORGE RAMIREZ LECONA
CARLOS ALEJANDRO VELAZCO MENDOZA
IGNACIO ZUÑIGA MARTINEZ

Director de Seminario: L. A. E. LEOPOLDO MONROY KIEL

MEXICO, D. F.

1985



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CARACTERISTICAS E IMPORTANCIA DE LA PRESTACION DEL
SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE LA FA-
CULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

I N D I C E		Pág.
INTRODUCCION		1
METODOLOGIA BASICA		4
I. CONCEPTO JURIDICO DEL SERVICIO SOCIAL		9
II DEFINICION NORMATIVA DEL SERVICIO SOCIAL		14
III LA LEY Y EL REGLAMENTO COMO FUENTE DE DERECHO		20
IV PLANEACION DEL SERVICIO SOCIAL		32
V ORGANIZACION DEL SERVICIO SOCIAL		49
VI ACUERDOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO SOCIAL		58
a) <i>Los reglamentos internos de Contaduría y Administración.</i>		
VII CANALIZACION DE LA DEMANDA DE PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL		74
CONCLUSIONES		100
BIBLIOGRAFIA		104

INTRODUCCION

La gran transformación económica, social y cultural que se inició en 1910, derrumbó los esquemas del porfiriato, para dar surgimiento a nuevas formas de organización, impulso ras de un proceso de desarrollo en las que el interés social surge como un factor determinante para superar el desarrollo de la sociedad.

Dentro de este contexto, los gobiernos post-revolu cionarios han llevado a cabo decididas acciones en favor de un concepto integral del hombre y de la sociedad para satis- facer las cada vez más crecientes demandas educativas de ali mentación, de salud, de trabajo y de cultura que permitan a nuestro país alcanzar una fisonomía propia.

El artículo 3º Constitucional, al definir la filoso fía educativa, plantea la naturaleza de la educación vigente en la cual aborda el carácter social. Además, concilia los imperativos de la justicia con la libertad, el crecimiento económico con la distribución equitativa de los bienes y ser vicios generados por la propia sociedad, la dignidad de la persona con su acceso y a la superación cultural y a la inte gridad del núcleo familiar con el interés general de la socie dad.

Antes de entrar de lleno al terreno de nuestra investigación, mencionaremos algunos puntos de vista sobre el concepto "Servicio Social".

El servicio social es un sistema de asistencia que aplica a las sociedades durante las diferentes fases de su desarrollo, a beneficio de los miembros de las mismas que no estén en condiciones de ganarse la vida en forma independiente, (L. Krzeczowski: Política Social).

El servicio social consiste en la satisfacción por medio de los fondos públicos de las necesidades fundamentales de la vida de las personas que, en forma permanente o temporal no estén en condiciones de subvencionar con los recursos o con el propio trabajo esas necesidades.

La idea esencial del servicio social es la de asistir a los miembros (individual o colectivamente) que sufran deficiencias de cualquier clase, ya sean físicas, mentales o debidas al medio y tomar las medidas necesarias para prevenir la aparición de esas deficiencias o su recrudecimiento.

Si el mundo ha de emplear las mejores energías humanas para el progreso de los individuos y de las colectividades, la educación debe estar al servicio de la libertad y de

la dignidad humana, porque el hombre es un fin en sí mismo y no un simple instrumento sometido a fuerzas sociales que se suponen superiores a él.

La educación que es un instrumento de acción social al mismo tiempo progresista y conservador, transformador y estabilizador, no puede por tanto si no el de contribuir a que el hombre se sienta dueño de su propio destino, tanto en el terreno físico como en el campo de lo moral y de lo intelectual. La obra educativa debe tender pues a despertar en cada ser las potencias creadoras que en él se hallen latentes para que se forme y desarrolle esa libertad interior que lo hace capaz de sentirse un ser racional, sin lo cual poco valdrían las libertades externas del individuo.

METODOLOGIA BASICA

1. Selección del tema. El tema de la presente investigación, fue seleccionada debido a la inquietud que durante la Carrera de Licenciado en Administración pudimos darnos cuenta que el Servicio Social no reúne las características orientadoras para la canalización de los conocimientos; así como para poder desarrollar el prestador con una conciencia de solidaridad con la sociedad a través de los conocimientos obtenidos en la Universidad; así mismo, el presente trabajo trata de dar un verdadero enfoque de la importancia del Servicio Social para el mejoramiento de una sociedad.

2. Tipo de investigación. La investigación que habrá de llevarse a cabo contemplará fases documentales y de campo, -- puesto que habrá que trabajar directamente en el área involucrada, observando aquellos aspectos que faciliten nuestra labor como analizando todas y cada una de las funciones y operaciones con las que actualmente cuenta.

Será necesario el auxiliarse de mayores datos recopilados de otras Dependencias, tales como la COSSTES y la Unidad Coordinadora del Servicio Social de la UNAM; así como la realización de observaciones directas, cuestionarios y consulta bibliográfica básica.

3. Objetivo. Detectar mediante un adecuado análisis, - aquellas deficiencias o problemas administrativos que impidan un nivel adecuado de la prestación y/o canalización del servicio social por parte de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, proporcionando en cada uno de estos puntos, las soluciones y tácticas que correspondan para su mejor aprovechamiento.

4. Hipótesis. Mediante un adecuado modelo de administración basado en el proceso administrativo, es posible encaminar nuestros esfuerzos hacia la satisfacción de necesidades que en materia de prestación y canalización de la demanda del servicio social para el mejoramiento de la sociedad.

Por lo que ha continuación haremos mención de las siguientes hipótesis que trataremos en nuestra investigación:

- a) ¿La prestación del servicio social como un beneficio real a la sociedad?
- b) ¿Existe desarrollo social con el servicio social?
- c) ¿El servicio social es meramente un requisito o la aplicación de los conocimientos?
- d) ¿Existe una adecuada canalización de los prestadores del servicio social?

- e) ¿Existen beneficios y aportaciones por parte de los prestadores del servicio social hacia la sociedad?
- f) ¿Participación en las organizaciones por parte de los prestadores del servicio social?

5. Limitaciones. La investigación que se llevó a cabo estuvo enfocada única y exclusivamente y como ya lo hemos mencionado a la Oficina del Servicio Social de la Facultad de Contaduría y Administración, y esto dentro de sus procedimientos, funciones y atribuciones en la inteligencia de que los resultados obtenidos tendrán un carácter cualitativo y cuantitativo que esbozan una evaluación objetiva.

La resistencia que sea presentada ante la aplicación de tales resultados por las personas responsables de dichas actividades será otra limitante que se presente en el desarrollo de las modificaciones recomendadas.

6. Tiempo y lugares de trabajo. La investigación estuvo realizada en la Oficina del Servicio Social en la Facultad de Contaduría y Administración, la Unidad Coordinadora del Servicio Social de la UNAM y la Comisión Coordinadora del Servicio Social de las Instituciones de Educación Superior (COSSTES) ubicada en Florencia Núm. 65 9º Piso de la Colonia Juárez.

7. Recopilación y ordenamiento de La Información. La recopilación de la información, tales como la Constitución, leyes, Manuales, Cuestionarios, Instructivos y Entrevistas; así como fuentes bibliográficas donde se separaron las anotaciones títulos, referencias y demás aspectos de importancia que fueron de utilidad para la conformando todos y cada uno de los capítulos del presente trabajo.

8. Análisis e interpretación de La Información. Una vez obtenida la información y documentación separada por temas, se procedió a analizarla e interpretarla a fin de tener una idea y un conocimiento exacto de dicha información de nuestra investigación.

De esta forma se logró así ir conformando cada uno de los temas de este trabajo, dando para cada uno de ellos la mayor certeza posible, extraída de las diversas fuentes y las recomendaciones que se pensaron serían las más acertadas.

9. Redacción y revisión. Habiendo conformado cada uno de los temas y capítulos se procedió a su redacción en borrador, para presentarse con el Asesor del Seminario de Investigación Lic. Leopoldo Monroy Kiel, quien revisó y realizó las anotaciones y correcciones a que dieron lugar, proporcionando las directrices correspondientes para una mejor elaboración del trabajo.

Posteriormente a las correcciones efectuadas, se presentaba nuevamente a revisión para la integración final del trabajo.

CAPITULO I
CONCEPTO JURIDICO DEL SERVICIO SOCIAL

Concebido el derecho como un ritmo esencial de la conciencia, origina una especial actitud según la cual la paridad o igualdad inicial entre los sujetos, motiva la reciprocidad o correlación para que cada uno pueda ir desempeñando alternativamente los papeles de obligante y obligado. En toda vinculación de este tipo se realiza plenamente el concepto de sociedad.

En la aplicación, interpretación y renovación del derecho, late siempre con validez universal, el principio de justicia, que es lo que ha permitido constituir la "Ratio Juris", tanto para extender de lo interior a lo exterior aquella razón fundamental que forma la raíz del sistema jurídico, como para lograr el desenvolvimiento de ese propio sistema.

En las grandes crisis de la civilización, la fuerza renovadora del derecho se nota en las revoluciones siempre y cuando su finalidad sea establecer ordenamientos más elevados y perfectos, en lugar de aquellos otros que han dejado de tener vigencia.

Fue así como el concepto de "Interés Social", apareció en nuestro sistema jurídico como contraposición al individualismo rígido y autárquico que en el pasado impedía

la realización de los fines supremos del Estado como rector del bienestar social.

De esta figura se deriva un nuevo elemento en el derecho al que se le ha denominado "Servicio Social", el cual se presenta como un querer entrelazante, dando lugar a diversas relaciones jurídicas sobre la base de la bilateralidad, es decir, estableciendo derechos e imponiendo obligaciones. En tal virtud, si el estudiante tiene derecho a la educación y su capacitación profesional, la sociedad por su parte tiene derecho a recibir el beneficio de los conocimientos que el estudiante ha adquirido durante sus años de formación, con los medios e instrumentos que la misma sociedad ha puesto a su alcance.

Desde el punto de vista ético, cada sujeto tiene el deber de obrar como principio y fin, es decir, como ser libre y responsable pero sin desconocer los valores de su personalidad para que éstos se lleguen a armonizar con los valores de la colectividad, ya que sólo en función del "Interés Social" se puede garantizar el equilibrio entre el individuo y el estado, entre los valores de la personalidad y los de la comunidad.

Es por ello que cuando el estudiante aporta el beneficio de sus conocimientos que la sociedad reclama, esta con

ducta adquiere además, un profundo significado moral como si en la propia sociedad se viese a toda la humanidad.

Los principios de bilateralidad y reciprocidad, concurren con el principio ético fundamental que hemos enunciado para fundamentar la tesis del servicio social.

El fomento y desarrollo de los valores morales paralelos al cumplimiento del mandato legal en el marco del servicio social, permitiendo ajustar las acciones de los futuros profesionistas con los valores de la convivencia, y constituyen una innovación a las actitudes tradicionalmente individualistas que por tanto tiempo nos han caracterizado. Tendremos que cuidar y vigorizar esos valores a los cuales tanto debemos los ciudadanos sin pretender aprovecharlos en nuestro beneficio personal, aportándolos como una cuota de sacrificio constructivo e indispensable para el fortalecimiento de la nueva sociedad que todos podemos llegar a construir.

Es por ello, que entre los individuos debe prevalecer en sus relaciones jurídicas un mismo plano de igualdad como si cada uno fuese un fin en sí mismo y no un medio. La noción de reciprocidad instituye que un sujeto al actuar, debe tratar a los demás en la misma forma que él desea ser tratado.

Como corolario de la idea del Servicio Social, se desprende pues, la exigencia de un reconocimiento al grupo social, no como una entidad abstracta sino en sus particularidades concretas.

Desde luego la figura jurídica del servicio social en el pasado, no se había desarrollado como parte de un sistema normativo, sino como simple referencia y en disposiciones inconexas y aisladas, por lo cual en el presente se ha impuesto la necesidad de regular esta actividad de manera orgánica, congruente y sistemática que le permita al estudiante convertirse en paradigma de realización de los postulados a que se ha hecho referencia.

CAPITULO II
DEFINICION NORMATIVA DEL SERVICIO SOCIAL

Siendo el derecho un conjunto de normas bilaterales, externas, heterónomas y coercibles que tienen por objeto regular la conducta humana, debe entenderse como algo dinámico que está en constante acción sobre la comunidad. De esta manera, el derecho es un verdadero "Factor Social" actuante, universal y permanente, es decir, se hace presente en todos los fenómenos sociales que tiene consecuencias en todas las manifestaciones de la vida colectiva y merced a él, se mantiene la solidaridad social, la interdependencia y la libertad humana.

De aquí se desprende que, al mencionarse el concepto de servicio social en la legislación vigente, se le reconoce su propósito encaminado a contribuir al equilibrio social, pero cuando se establece como norma específica se le consolida como institución jurídica, como estructura lograda de la vida colectiva.

Todo sistema normativo para serlo, no puede concretarse simplemente en un enunciado de significaciones ideales de conducta que no tengan existencia propia y vigencia en la conducta real de los hombres, pues entonces, eso que se llama sistema normativo sería en realidad un "Sistema Ideal de Conducta" expresado en la misma forma abstracta. Como el servicio social aun se encuentra en las diversas disposiciones

legales sin que estuviere destinado a regir en forma orgánica, sistemática y congruente de los objetivos reales de este propósito, sino más bien como principio orientador de una contraprestación social.

De esta suerte en rigor, sólo podemos hablar hasta el momento de postulados, principios o ideales de conducta en el servicio social, pero no de una definición normativa que, en la verdadera significación de la palabra, constituyan formas reales de conducta, es decir, relaciones jurídicas vividas y actuadas, no simplemente parciales, potenciales o posibles.

En consecuencia, cuando se postulan determinados principios ideales, debe dárseles un contenido, una significación así como el instrumento jurídico específico que regule la conducta y la actividad de los prestadores y prestatarios de esta acción.

En tal virtud, su obligatoriedad será evidente toda vez que cuando en el derecho se habla que existe bilateralidad, es cuando al propio tiempo que imponen deberes a uno o varios sujetos se conceden facultades a unos o a otros. En este caso los deberes se establecen en función de su cumplimiento como una necesidad de acción conforme a la ley, es decir, conforme a la norma.

La Facultad, como correlativa del deber implica en el ordenamiento la posibilidad normativa de que la sociedad exija el cumplimiento de un deber a un sujeto llamado prestador del servicio social, de acuerdo con los términos de una cierta norma.

La Facultad no supone una pretensión arbitraria de la sociedad o del estado, sino una autorización normativa como dato esencial para que ésta se convierta en un acto lícito o legítimo reconocido y autorizado por el sistema jurídico y se complemente además con el deber moral del estudiante para con la sociedad. En la moral existe la categoría denominada deber, pero sin la correlativa categoría denominada facultad. Esto en virtud de que la moral, al crear los deberes lo hace de manera interna, es decir, impone el deber al sujeto sin facultar a nadie para exigir a su observancia o su cumplimiento; sin embargo, cuando este elemento se incorpora al ordenamiento jurídico es cuando la ley alcanza su verdadera dimensión y trascendencia. Además de los elementos antes señalados, todos los supuestos normativos tienen establecida una sanción, aunque no todos sean coercibles.

La sanción en términos generales es un daño o mal que sobreviene por el incumplimiento de una norma y desde este punto de vista, absolutamente todos los sistemas normativos

tienen sanciones. El tipo de sanción es diferente en cada sistema; el modo de aplicación podrá ser diverso así como el órgano que la imponga; pero lo fundamental es que existen sanciones en el derecho. En cambio en la moral, en la religión, así como en los convencionalismos sociales la sanción al incumplimiento está en relación directa con la propia conciencia individual. Garantía del derecho es todo cuanto contribuya a dar a éste, el "Maximun" de eficacia social.

A la luz de lo anterior, podemos decir que las disposiciones relativas al servicio social son de interés público ya que no puede renunciarse en cuanto a su aplicación o efectos, ni la voluntad de los particulares puede eximir de su observancia, ni sufrir alteraciones o interpretaciones en contrario por lo que deberá anteponerse el interés de la propia sociedad a fin de que reciba los beneficios a que ésta tiene pleno derecho.

En cuanto a su naturaleza académica, es incuestionable la interrelación que el servicio social guarda con las Instituciones de Educación Superior, así como con sus programas Científicos, Tecnológicos y de Interés Social que éstas desarrollan, puesto que en última instancia el servicio social es un generador de conciencia entre los estudiantes que habrán de participar en la toma de decisiones en el futuro inmediato

mediante el intercambio de conocimientos entre lo aprendido en las aulas con el accionar de la sociedad a la que habrán de servir, convirtiéndose de esta forma en verdaderos promotores del cambio social.

CAPITULO III
LA LEY Y EL REGLAMENTO COMO FUENTES DE DERECHO

Por su importancia, debe tratarse aquí lo relativo a la naturaleza jurídica así como las características de las diversas disposiciones que en materia de servicio social se han emitido a fin de precisar los aspectos jurídicos y el ámbito de aplicación de una ley o de un reglamento, toda vez que el Servicio Social lo enuncian diferentes leyes; sin embargo, en su regulación confluyen múltiples disposiciones reglamentarias tanto en el orden federal como en el académico interno, fundamentalmente en el caso de las Instituciones de Educación Superior que gozan de autonomía.

1. La Ley. De conformidad con lo que establece el artículo 50 de la Constitución Federal, la función legislativa formal es la que realiza el Congreso de la Unión compuesto por la Cámara de Diputados y Senadores.

Por otra parte, el artículo 70 de la Constitución dispone que "Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de Ley o Decreto".

Para algunos tratadistas, del carácter formal del acto legislativo se deriva el principio de la "Autoridad Formal de la Ley", que se encuentra consignado en forma ex

presa en la Fracción "F" del artículo 72 de la propia Constitución cuando señala que: "En la Interpretación, reforma o derogación de las Leyes o Decretos, se observaran los mismos trámites establecidos para su formación".

En tal virtud, puede considerarse que el principio de la Autoridad Formal de la Ley, sólo se refiere a los actos - que revistiendo esta forma; el Poder Legislativo los realiza dentro de la esfera de su competencia, por lo que se les puede agrupar en dos categorías; a) Las Leyes Constitucionales y b) Las Leyes Ordinarias, Comunes o Secundarias.

a) Las Leyes Constitucionales, Son las que emanan del Poder Legislativo Constituyente - después de un procedimiento laborioso y complicado el cual está determinado por el artículo 135 de la Constitución, así redactado.

"La presente Constitución puede ser adicionada o reformada para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes acuerden las reformas o adiciones y que estas sean -

aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas".

En nuestra Constitución existen preceptos cuyo contenido es diverso del que, dentro de un concepto material-riguroso, es fundamental en las prescripciones constitucionales. Ello obedece a la necesidad de dar a determinadas normas una mayor estabilidad que si fueran consignadas en las leyes ordinarias.

b) La Ley Ordinaria, Común o Secundaria.

En cambio emana del Poder Legislativo Ordinario, que al efecto sigue un procedimiento más sencillo que el previsto para una disposición constitucional.

Algunos tratadistas sostienen que aparte de Leyes Constitucionales y Leyes Ordinarias, existen otras dos categorías como son las Leyes Orgánicas o Reglamentarias y las Leyes que emanan de la propia Constitución.

Sobre este particular coincidimos plenamente con la autoridad, opinión del maestro Gabino Fraga cuando afirma que "Desde el punto de vista formal, no existe ninguna diferencia que las separe de las ordinarias, ya que al igual que éstas son elaboradas por el Poder Legislativo Constituido, siguiendo el procedimiento señalado en el Artículo 72 de la Constitución..."

Sobre el problema de la jerarquización se ha dicho que hay una categoría de leyes cuya calidad de supremas es reconocida por el Artículo 133 Constitucional, al decir: "Esta Constitución, las Leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que celebre el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema en toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, Leyes y Tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o Leyes de los Estados".

Según el Maestro Fraga "La redacción misma del precepto da, sin embargo una idea muy clara de que su alcance es el de resolver el conflicto entre las Leyes Federales y las Leyes Locales que pudieran contradecirlas; pero no el de establecer una categoría especial de leyes emanadas de la

Constitución, oponiéndolas a las leyes que no emanen de ellas; pues el sistema de estas es que todas las leyes del mismo modo que todos los actos de los Poderes Públicos tengan su fuente en la propia Constitución".

2. El Reglamento. Acerca de la naturaleza jurídica del Reglamento como fuente de derecho, existen los criterios más diversos para caracterizar en el Reglamento, su identidad o su diferencia con la Ley.

Para el Jurista Francés Carré de Malberg, "El acto reglamentario constituye un acto de carácter administrativo, no solamente porque emana de la autoridad administrativa, sino principalmente porque es en sí un acto de ejecución de leyes..." Sin embargo, deja sin aclarar cuáles son las consecuencias que produce el acto reglamentario.

Algunos autores, dentro de este mismo orden de ideas han sostenido que existe una profunda diferencia, porque la Ley se expide en el ejercicio de una soberanía más radical, más absoluta, mientras que el reglamento se expide en virtud de una competencia más limitada.

Sin embargo, para otros tratadistas esta categoría carece de consistencia, ya que hablar de una soberanía más absoluta y más radical, es perder de vista los caracteres de unidad e indivisibilidad que la doctrina clásica ha atribuido a la soberanía. Esta no puede ser ni más absoluta ni más radical; o existe o no existe.

Resultaría interminable continuar exponiendo las más disímiles opiniones que pretenden sostener que existe una diferencia entre la ley y el reglamento, porque encuentran que el reglamento siempre está subordinado a la ley, ya que no puede modificar los principios de ella; sin embargo, a este respecto el ya citado maestro Fraga considera que "En Nuestro régimen constitucional la ley guarda respecto al precepto constitucional, la misma relación que el reglamento guarda con la ley; pero la mayor o menor amplitud de alcance que pueda tener esos actos, no significa una diferencia esencial porque las cuestiones de cantidad no pueden afectar la naturaleza jurídica del acto y afirma que", el reglamento constituye desde el punto de vista de su naturaleza intrínseca un acto legislativo que como todos los de esta índole, crea, modifica o extingue situaciones jurídicas generales.

En realidad la única diferencia formal que pudiera haber entre la Ley y el Reglamento podría encontrarse en que la Ley se origina normalmente en el Poder Legislativo, mientras que el Reglamento pueda ser producto del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, es conveniente precisar la función práctica que tiene el reglamento puesto que de ella depende precisamente el vínculo que guarda con la ley, toda vez que el reglamento tiene por objeto desarrollar y detallar los principios generales contenidos en la ley para hacer posible y práctica la aplicación de esta.

Es de todos conocido que la Ley no llega a un grado de desarrollo y de detalle en la materia de que se ocupa. En efecto el Poder Legislativo por la naturaleza misma de sus funciones, no siempre puede regular con minuciosidad la ejecución de la propia Ley y, por otra parte las condiciones del medio son cambiantes por lo que ante esta situación se ha hecho indispensable encomendar a otro Poder que no tenga los impedimentos apuntados, la tarea de facilitar la aplicación de la Ley por medio de disposiciones reglamentarias. Esta es la razón por la cual el Poder Ejecutivo que se encuentra en contacto más directo con las condiciones del medio en que las propias leyes van a actuar, lo que le permite estable

cer las disposiciones reglamentarias que exige el propio me
dio social.

La facultad reglamentaria le ha sido encomendada al Poder Ejecutivo por la propia Constitución, tanto por la vi
gente como por las que en el curso de la historia ha tenido México. Así por ejemplo, en el Acta Constitutiva del 31 de Enero de 1824 el Artículo 16 establecía:

"Son atribuciones del Ejecutivo a más de otras que se fijarán en la Constitución las siguientes:

XIV Dar decretos y órdenes para el mejor cumplimiento de la Constitución y Leyes Generales".

En la Constitución del 4 de Octubre de 1824 artículo 110 se señalaba:

"Dar reglamentos, decretos y órdenes para el me
jon cumplimiento de la Constitución, Acta Constitutiva y Leyes Generales".

En las Leyes Constitucionales del 29 de Diciembre de 1836, Ley 4a. artículo 17, Fracción 1 establecía:

"Dar con sujeción a las Leyes Generales respectivas todos los decretos y órdenes que convengan para la mejor Administración Pública, observancia de la Constitución y Leyes, y de acuerdo con el Consejo los reglamentos para el cumplimiento de estas".

En las Bases Orgánicas del 12 de Junio de 1843, Artículo 85, Fracción IV, se estableció:

"Corresponde al Presidente de la República, expedir órdenes y girar los reglamentos necesarios para la expedición de las Leyes, sin alterarlas o modificarlas".

El Artículo 85, Fracción I de la Constitución de 1857 que es exactamente igual al 89, Fracción I, de la Constitución de 1917, dispone:

"Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

Promulgar y ejecutar las Leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia".

En todas las disposiciones anteriores se puede observar claramente la facultad expresa, el Ejecutivo para expedir reglamentos de tal manera que bajo su vigencia en ninguna forma puede ponerse en duda que aún siendo legislativa esta función, podrá desempeñarla el Poder Ejecutivo, y no obstante haberse suprimido en el último texto que se acaba de transcribir, las referencias reglamentarias que contenían las disposiciones constitucionales antes señaladas se ha estimado que el Ejecutivo bajo la vigencia de las de 1857 y 1917, continúa con la facultad reglamentaria, pues no se encuentra ninguna razón en los antecedentes históricos de ellas, que pueda indicar que la intención del Constituyente de 1917 haya sido diversa de la de los legisladores precedentes.

Sin embargo, se puede fundar la facultad reglamentaria en el Artículo 92 de la Constitución vigente, porque en su redacción sí se incluye la expresión "Reglamentos" que parece ser necesaria para justificar la excepción al principio de la separación de poderes.

En efecto, en este Artículo se dispone que "Todos los reglamentos, decretos y órdenes del Presidente, deberán estar firmados por el Secretario del Despacho encargado del ramo a que el asunto corresponda y sin este requisito no serán obedecidos..."

Como podemos observar, en este precepto se señala que el Ejecutivo tiene facultades para expedir reglamentos sin embargo, solamente se está fijando un elemento formal que en los mismos debe concurrir. No se está otorgando la facultad reglamentaria que ya hemos visto implícita en el Artículo 89 de nuestra Constitución.

Finalmente, debemos dejar asentado como conclusión que, en lo que respecta a las facultades reglamentarias por lo que hace a las leyes expedidas por el Congreso de la Unión es decir, conforme al precepto antes mencionado el Ejecutivo sólo puede expedir reglamentos de las Leyes Ordinarias quedando limitada esta facultad, por lo que se refiere a las Leyes Constitucionales.

En la terminología jurídica con frecuencia ocurre que por un espíritu de innovación se ha llegado a un sistema de codificación de disposiciones como lo demuestran la expedición del Código Fiscal, del Código Sanitario, etc., que tienen la misma categoría de las Leyes Ordinarias, sólo que han sido agrupadas en un solo cuerpo, en virtud de que presentan uniformidad de principios para la materia de que se ocupan.

CAPITULO IV
PLANEACION DEL SERVICIO SOCIAL

Antes de entrar a este capítulo, mencionaremos algunos de los puntos relevantes que nos ha tocado enfrentar para la realización del presente trabajo.

La información que hemos obtenido ha sido a través de diversas oficinas encargadas de orientar y de dirigir el Servicio Social; dichas oficinas requieren que para toda información y consultas, éstas debieran de ser por escrito, una vez cumplido el mencionado requisito solicitamos una entrevista con el Titular de la misma con el objeto de dialogar y cooperar con la información.

Nos presentamos con él, mencionándole que nos encontramos cursando el Seminario de Investigación teniendo como tema "Características e Importancia de la Prestación del Servicio Social", por parte de los Alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración. Asimismo, le planteamos el objetivo de nuestra investigación y también que nos encontramos dentro del capítulo de planeación, por lo cual teníamos la necesidad de contar con cierta información, donde se tocaran aspectos relacionados con este capítulo, por lo que se nos pidió que además de solicitarlo por escrito, él a su vez lo tenía que consultar con algunas de las autoridades inmediatas.

En consecuencia de esta manera fue el retraso de la investigación además de no conseguir nada sustancioso para la realización de este capítulo.

Después de esta entrevista tuvimos una reunión de equipo para definir los puntos más relevantes de este capítulo, así como el tipo de información que íbamos a requerir para el análisis; por otro lado y dentro de nuestras sesiones con el Asesor de Tesis, le hicimos saber del desarrollo de la investigación, comentándole que no iba a hacer fácil el acceso a la información y de la entrevista que habíamos tenido con el Titular de la Oficina del Servicio Social; - así como los puntos tratados en dicha entrevista, por otro lado le pusimos a su consideración la carta donde estábamos solicitando la información que requeríamos para la continuidad del trabajo y poder analizarla y dar nuestros comentarios al presente capítulo.

IV.) Introducción. La planeación es la función que pretende proyectar las operaciones a futuro, es decir, lo que va a suceder.

En definición de planeación encontramos que se pretenden determinar lo que va a suceder dentro de cualquier organización e institución, abarcando todas sus funciones.

La planeación se basa en técnicas desarrolladas como son presupuestos, pronósticos y todo plan que se desarrolle dentro de cualquier organización e institución. Implica la selección entre las diversas alternativas posibles de objetivos, políticas, procedimientos y programas. La función de planear es uno de los aspectos importantes de la mayoría de los trabajos administrativos, por principio de cuentas se deben formular objetivos generales y después dividirlos en específicos y particulares, y en función de actividades con éstos objetivos se podrá dictaminar políticas que no son sino objetivos en acción; asimismo, se podrá establecer procedimientos para proveer en cierta medida al futuro. Sin los planes serán remotas las posibilidades de alcanzar los objetivos inicialmente determinados. Es indudable que el éxito o fracaso de la mayor parte de las grandes organizaciones e instituciones pueden ser medidos por el grado de planeación que haya servido de base para su administración.

Toda planeación, sea que este relacionada con políti-
cas o con la estructura de la organización e institución, en
última instancia viene a resultar en lo que se espera que ca-
da individuo ejecute en el desempeño de su trabajo. Por lo
tanto, sirve para proveer prescripciones del rol, que guiarán
al comportamiento de acuerdo con el rol de individuos. Así
mismo de las actividades realizadas por grupos de trabajo.

Dentro de la administración la función de planear se
refleja en los organigramas y en las diferentes actividades
que se realizan en cualquier tipo de organización e institu-
ción.

Por otro lado la planeación juega un papel de primera
importancia en la consecución de los resultados deseados.

IV.2 Definición e importancia de la planeación. Definición.
Consiste en fijar el curso concreto de acción que ha de seguir-
se, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la
secuencia de operaciones para realizarlo y la determinación de
tiempo necesario.

La planeación fija con precisión lo que va hacerse,
su importancia radica en la eficiencia de su elaboración, así
como en la forma en que se coordine e integre eficazmente pa-
ra el logro de los objetivos previamente señalados.

Un plan es eficiente cuando alcanza sus objetivos de terminados con un mínimo de consecuencias no delineadas, por otro lado la planeación obliga al administrador a formular modelos de acciones que contrarresten lo que se prevea para lo futuro, pero al mismo tiempo evita que siga el mismo curso de acción por demasiado tiempo sin afectar los cambios necesarios de acuerdo con lo que vaya sucediendo.

Por sí misma la planeación ayuda a lograr los resultados que se desean. Por medio de la planeación se facilita alcanzar las metas predeterminadas, obtener resultados favorables y coordinar todas las operaciones

IV.3 Principios de la planeación.

IV.3.1 *Precisión.* Se deben elaborar los planes con la mayor objetividad posible, ya que van a regir acciones concretas.

IV.3.2 *Flexibilidad.* Se debe preveer cierto margen para los cambios que surjan de las circunstancias en el desarrollo o ejecución de los mismos.

IV.3.3 *Unidad.* Los planes deben ser de tal naturaleza que pueda decirse que existe uno solo para cada función, y todos los que se apliquen en la organización e institución deben

estar de tal modo coordinados e integrados que en realidad pueda decirse que existe un plan general.

IV.4 Naturaleza de la planeación. Los administradores pueden hacerse cargo de la planeación en cualquier tipo de organización o institución, como una de las varias funciones que realizan y/o pueden haber grupos especializados que le dediquen casi todo su tiempo.

IV.4.1 Contribución del objetivo. Una planeación adecuada resulta un objetivo. Los objetivos son el blanco hacia donde se apunta y constituyen los resultados finales.

Todo plan que se lleve a cabo en una organización o institución debe cubrir o cumplir con los objetivos de la misma, este fin tiene origen en la formación de una institución, ya que cuando se forma es para cumplir con un objetivo, y para cumplir con este, una organización o institución debe de contar con la cooperación liberada y conciente de un grupo.

IV.4.2 Prima de la organización. La planeación es el punto de partida de las funciones del proceso administrativo, como son organización, integración, dirección y control sin las cuales no puede existir la administración de cualquier organización o institución.

Cada una de ellas tiene una estrecha relación entre sí, pero la función de planeación desempeña un papel único que comprende la determinación de objetivos necesarios para que todo esfuerzo de grupo tenga algún sentido. Además, de que pueda saberse que clase de relaciones de autoridad se requieren, que tipo de controles para con ello se pueda corregir cualquier desviación que se produzca al respecto de los planes y por tanto podemos decir que los planes dan las normas para el control.

IV.4.3 Penetración y eficacia de la planeación. La función de la planeación se efectúa en cualquier nivel de la organización e institución. De la misma manera, la planeación existe en toda organización o institución independiente de su magnitud.

La planeación es una actividad sin fin, debido a que las actividades son dinámicas, por lo que se recomienda que los planes se examinen periódicamente y de ser necesario se modifiquen para adaptarlos a las nuevas circunstancias.

La planeación es igualmente importante cuando las cosas marchan bien que cuando marchan mal.

IV.5 Diversificación de la planeación. El plan constituye el resultado de todo proceso de planeación. De este modo, los objetivos de la organización e institución, sus políticas, estrategias, presupuestos, procedimientos, reglas y programas representan diversas formas de planes. El propósito de un plan estriba en proponer una conducta que lleve a las consecuencias deseadas.

IV.5.1 Objetivos. Los objetivos o metas por alcanzar son los fines a cuya consecución se encamina la actividad de una institución organizada. No sólo representa el punto final de la planeación, sino es el punto de partida de las demás funciones que integran la administración; constituyen el plan básico de la misma conjuntamente con cada una de las áreas o departamento que integran a la organización e institución y que también tienen sus objetivos y métodos.

IV.5.2 Políticas. Se les conoce también con el nombre de planes de acción, son afirmaciones generales o declaraciones que guían o canalizan a los miembros de la organización e institución en la toma de decisiones. Las políticas tienen por lo general, tantos niveles como la institución misma, ya que responden a la delegación de autoridad.

Son innumerables las variedades de políticas directrices y como guías del pensamiento no suelen ser específicas. Las políticas deben de ser consistentes e integrados.

IV.5.3 Procedimientos. Son también planes que llevan consigo la selección de una línea de acción y se aplican a actividades futuras. Detallan la manera exacta en que debe ser realizada una cierta actividad, su esencia es una secuencia cronológica.

IV.5.4 Programas. Los programas se confunden frecuentemente con los procedimientos, aunque sean totalmente diferentes; un programa requiere que se tome una acción específica y definida con respecto a una situación. Se parece al procedimiento en que es una guía para la acción, pero se diferencia de él en que no se especifica una consecuencia de tiempo con respecto a actos determinados. Es decir, que los programas tienen como principal característica la fijación del tiempo requerida para cada una de sus partes.

IV.5.5 Presupuestos. Se consideran como una modalidad especial de los programas, cuya característica esencial consiste en la determinación cuantitativa de los elementos programados, con el objeto de lograr la máxima eficiencia y utilidad y de controlar todas las operaciones de tal manera que los resultados realizados se comparen con los previstos.

Ayuda a definir objetivos en cuanto a la consecuencia lógica de planes delineados y seleccionados por medio de un estudio de diversas alternativas que se puedan lograr razonablemente. Ya sea que se pretendan alcanzar con los medios que se cuenten o realizando una ampliación de los mismos.

Establece la práctica de un análisis periódico. La idea de elaborar un plan lleva consigo la consecución de un objetivo y este plan debe involucrar necesariamente la práctica de una revisión periódica de los resultados reales, para ser comparados con los objetivos fijados. Ellos nos permiten efectuar las correcciones necesarias a las operaciones del plan previamente delineado.

IV.6 Procedimiento de planeación. El grado de perfección en la elaboración de un plan da la pauta de su éxito y sólo bastará la aplicación automática de su afirmación para lograrla.

El procedimiento que sigue a continuación es el adecuado dentro del desarrollo de un plan.

IV.6.1 Determinación de la necesidad. Es la etapa más importante en todo el proceso de la planeación, las necesidades de desarrollar un plan vienen de las fuentes menos esperadas, ya que pueden originarse de las necesidades inter

nas de la misma institución, o por el contacto de la misma con el mundo externo que puede provocar el desarrollo de nuevas ideas para la preparación de un plan.

IV.6.2 Determinación del objetivo del plan. La afirmación final de los objetivos o fines de una propuesta, es una función que no depende solamente de la capacidad de su creador, sino también de otros elementos del medio ambiente, por tanto se debe proporcionar un medio ambiente efectivo entre todos sus elementos.

IV.6.3 Información de Apoyo. Con la afirmación de los objetivos de una proposición, es posible en ese momento preparar un balance de la misma, lo importante es proporcionar toda la información pertinente para que la decisión este previamente documentada.

IV.6.4 Aprobación a la proposición. Dependerá del procedimiento fijado para su aprobación, esto es, a que nivel de autoridad le corresponde; y una vez aceptado y complementado constituye un plan.

IV.6.5 Elaboración del presupuesto y asignación de responsables. Una vez obtenida la aprobación se puede organizar el grupo de planeación. En determinadas ocasiones la se

lección de las personas bien establecida por la naturaleza del proyecto, lo importante es asegurar que se obtengan toda la información necesaria, y que todas las unidades que sean afectadas en el plan tengan oportunidad de intervenir en el mismo.

IV.6.6 *División del trabajo.* Esta etapa es importante porque proporciona dirección a cada miembro integrante, evita problemas de duplicidad y permite fijar fechas precisas en el desarrollo del plan.

IV.6.7 *Valorar la información.* Dependen de la calidad de la información sobre la que se base.

IV.6.8 *Comprobación de los planes de tanteo.* Se lleva a cabo para descubrir ciertos errores en los planes.

IV.6.9 *Preparar el plan definitivo.* Después de que el grupo de planeación está satisfecho de los resultados obtenidos se podrán integrar los distintos componentes de un plan unificado.

IV.6.10 *Obtener la aprobación del plan.* Un plan debe darse de tal forma, que reciba la aprobación basada en sus méritos reales y en su preparación atractiva.

IV.7 Técnicas de la planeación. Las técnicas para formular planes y para presentarlas, explicarlas y discutir las pueden ser las más amplias dentro de las etapas de la administración, las que a continuación se enuncian son las más comunes.

IV.7.1 Manuales de objetivos y políticas. En el se reúnen los objetivos y políticas generales de la organización e institución y los que conciernen en particular a cada una de las áreas de la misma.

IV.7.2 Diagramas de proceso y flujo. Sirven para representar, analizar, mejorar y/o explicar un procedimiento.

IV.7.3 Gráficas de Gantt. Tienen por objeto controlar la ejecución simultánea de varias actividades que realizan coordinadamente, en cuanto al tiempo y la relación que guardan entre sí.

IV.7.4 Programas. De muy diversas formas, pero especialmente las que se presentan bajo las características explicadas anteriormente.

IV.7.5 Técnicas de trayectoria crítica. Son las más modernas y avanzadas en la investigación de técnicas usadas para el control y planeación de las operaciones.

IV.7.6 *Pert.* Consiste en una red de actividades y eventos que mediante la estimación de tiempo se evalúa la probabilidad de determinar un proyecto para una fecha determinada.

IV.8 Ventajas y limitaciones.

- Las actividades son correctamente limitadas y controladas.
- Permite una mejor utilización del trabajo. Los recursos de la organización e institución son mejor aprovechados.
- Establece medidas de control.
- Reduce la incertidumbre dentro y fuera de la organización o institución.
- Facilita la toma de decisiones por las diversas consideraciones que se presentan en la implementación de los planes.
- Contribuye a la ejecución de otras funciones administrativas.

IV.8.1* Limitaciones.

- Es el proceso de pronosticar dependiendo de la longitud del tiempo que se otorgue, merece a circunstancias fortuitas del mismo.

- La planeación es costosa en términos de costo, tiempo y esfuerzo.
- Tendencia hacia la inflexibilidad.
- No se puede contar con información ni datos precisos en relación al futuro.
- Personal inadecuado para llevar a cabo la planeación y su ejecución.

IV.8.2 Conclusiones Previas.

- La planeación es la parte central de la mecánica administrativa, ya que es el punto de partida para la integración de la organización dentro de la institución y como tal la esencia de la misma, de ahí que se diga que el éxito o fracaso de una organización se debe a la efectividad en sus planes.
- Claramente la planeación es tan importante para dirigir y para coordinar, como para controlar y tiene una gran importancia para cubrir las necesidades de la organización y en la persecución de sus objetivos generales.
- Sirve de instrumento básico para la toma de decisiones, mayor aprovechamiento de los recursos con los que cuenta la organización; selecciona con menor grado de incertidumbre las estrategias para su desarrollo.

- La planeación constituye una herramienta indispensable en toda organización que se enfrenta constantemente a las variaciones del medio ambiente interno y externo que exige sin omisiones la actualización y utilización de los medios disponibles.

CAPITULO V
ORGANIZACION DEL SERVICIO SOCIAL

I N T R O D U C C I O N

Desde la época más antigua algunos han dirigido los esfuerzos de otros en un esfuerzo en equipo hacia varios objetivos específicos. El trabajo total por hacer, según lo fijado por los planes, requeriría los esfuerzos de más de una persona. En consecuencia se unieron varias manos y mentes y se coordinaron de manera que no sólo fueran efectivas las acciones colectivas, sino que también fuera valiosa la contribución de cada uno de los individuos, quizá satisfactorios y de acuerdo con los respectivos conocimientos y habilidades del individuo.

Es por ello, que en el presente trabajo de investigación no se podía prescindir de la organización. Y aún más cuando este trabajo está encaminado a lograr una buena organización para dar un cuadro completo en el aspecto social y hablando de sociedad concurren toda una gama de caracteres que se pueden observar, sobre todo en la relación o en las multi-relaciones con los organismos gubernamentales y el estudiante, lo antes señalado tiene como consecuencia que la forma de cumplimentar el Servicio Social no ha seguido critérios uniformes aún en el plano interno de la Institución, es decir, dentro de la organización de cada Facultad o Escuela.

Significado de organización. La organización reúne todos los recursos básicos, en forma ordenada y acomodada a las personas en un esquema aceptable para que puedan desempeñar las actividades requeridas. La organización une a las personas en tareas interrelacionadas. Esta pensada para ayudar a que la gente trabaje junta con eficacia hacia el logro de objetivos específicos.

La palabra "organización", se deriva del vocablo organismo, el cual es una entidad con sus partes integradas, de tal manera que su relación con una y otra está gobernada por su relación con el todo. Se busca la organización porque el trabajo por hacer requiere los esfuerzos de más de una persona. Cuando dos o más personas trabajan juntas hacia un objetivo común, las relaciones e interacciones entre ellas dan origen a problemas tales como quién decide qué asuntos, quien hace cuál trabajo, y qué acción debe emprenderse cuando existen ciertas condiciones. En consecuencia, las personas que trabajan juntas con eficiencia cada una de ellas haciendo el máximo de lo que mejor puede hacer, y las personas que logran los mejores resultados totales son básicas en el concepto de organización.

Una definición satisfactoria de organización es. Organizar es el establecimiento de relaciones efectivas de com

portamiento entre personas de manera que puedan trabajar juntas con eficacia y puedan obtener una satisfacción personal al hacer tareas seleccionadas bajo condiciones ambientales, dada para el propósito de alcanzar alguna meta u objetivo.

Ventajas de organizar. Mediante una organización adecuada, un Gerente espera obtener más que la suma de los esfuerzos individuales. Esto es, espera que se de un sinergismo, el cual es la acción simultánea de unidades individuales separadas que juntas proporcionan un efecto mayor a la suma de los componentes individuales, organizar es un caso en el cual, contrario a las matemáticas básicas, la suma es mayor que la suma de sus partes individuales, nos interesamos más en la potencia de la mezcla que en la fuerza de sus ingredientes.

La organización puede tener un efecto muy favorable sobre la actuación y el control gerenciales. Por ejemplo, los esfuerzos de ejecución están condicionados en gran parte por la calidad de los esfuerzos organizacionales desarrollados, una persona colocada en el puesto equivocada para ella, o que depende de un Jefe de Grupo, con quien no simpatiza o que tiene compañeros con los cuales no le interesa estar asociado, será muy difícil de motivar. Aquí entra a plena luz el efecto de la organización sobre el comportamiento del individuo.

Se ha puesto cada vez más énfasis sobre las acciones de los individuos y grupos según influyen unos a los otros dentro del marco del trabajo organizacional. Se destacan las relaciones interpersonales, se busca la maximización de la satisfacción humana, así como la productividad del trabajo.

Las restricciones puestas a un empleado por la organización y el ambiente total de la organización en el cual trabaja, son facetas de importancia en la organización moderna.

De la misma manera, la organización tiene un efecto considerable sobre el control, porque la organización establece restricciones conocidas y expectativas sobre lo que se va a lograr.

Las exigencias sociales y la organización. La creciente atención que está siendo dirigida a los aspectos del comportamiento en la organización, ha puesto igualmente énfasis en los factores sociales de esta función en la administración.

La organización de hoy no puede considerarse estrictamente como una actividad lógica y económica. También es una entidad social, así como un arreglo económico.

La justificación para cualquier organización es proporcionar mercancías o servicios deseados o necesitados por la sociedad de la cual forma parte la organización y debe contar con los medios financieros para operar y sobrevivir, pero además si las organizaciones van a ser útiles y a ser parte de la sociedad, necesita abastecer no sólo las necesidades económicas, sino también las necesidades sociales y psicológicas de sus miembros que se originen por formar parte de una organización.

Desde el punto de vista del comportamiento social y psicológico, la organización representa la mayor parte del ambiente del cual los estímulos que emite afectan a la mayoría de las personas, en breve desde su ambiente las influencias afectan al individuo que, a su vez responde a estas influencias, por lo tanto su comportamiento esta condicionado por la organización de que forma parte; del mismo modo, afecta a la organización.

Existe interacción del individuo y la organización, queda imbuido en ella y las características de ella quedan imbuidas en él, puede ser estimulado por la organización para lograr lo que no creyó posible o en contraste restringido por los estímulos de su organización para ejecutar solo lo que de él se requiere y para decir cosas sin sentido.

La presión de los grupos sociales sobre el comportamiento de sus miembros puede ser importante. La conformidad con los estándares del grupo es un ejemplo notable.

El individuo recibe algunas de sus satisfacciones en el trabajo, mediante la respuesta del grupo, alejarse de demasiado de los estándares de grupo puede significar perder la aprobación y la aceptación del grupo, más aún esta conformación a los estándares de grupo está ilustrada al retener la producción de una fábrica a un nivel aceptado fijado informalmente por el grupo.

Al individuo que se excede se le recuerda inmediatamente cual es el nivel aceptable de producción. Esto es un determinante del grupo social, es interesante que la situación inversa se suele encontrar entre un grupo de vendedores en donde se buscan ventas cada vez mayores y son aceptadas por el grupo como comportamiento aprobado.

Las consideraciones sociales son, en parte, las respuestas al porque un arreglo de funciones de acuerdo con un modelo bien concebido y racional, no asegura automáticamente que se obtendrán los resultados esperados o que el arreglo X resultará superior al arreglo Y puramente porque las actividades, el X están agrupadas en una forma más efectiva, la

sencilla verdad es que el efecto de los seres humanos y de sus grupos sociales representa una función vital respecto a si los resultados son un éxito o un fracaso.

CONCLUSION PREVIA

Podemos concluir después de una cuidadosa investigación que los grupos sociales existentes deberían de ser modificados para apoyar mejor a la organización formal, no se puede ignorar las entidades sociales de la organización o -- bien creer que no tienen ningún efecto sobre la organización; la organización es parte vital de una sociedad, para que esta pueda alcanzar el desarrollo; así mismo los grupos sociales emanados de la Facultad de Contaduría y Administración tendrán que ajustarse a los implementos organizacionales que marca la propia Universidad, dando por resultado que dichos grupos se canalicen a todas y cada una de las áreas donde re presente mayor la necesidad de los profesionistas en la prestación del Servicio Social, a través de planes organizacionales y previos estudios sociales realizados para el mejoramiento de una sociedad más equitativa.

CAPITULO VI

ACUERDOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

CAPITULO VI
ACUERDOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

La ley y el reglamento interno del servicio social en la Facultad de Contaduría y Administración:

a) LA LEY. A la fecha no existe una ley por parte de la Facultad de Contaduría y Administración que se encargue de dictar normas a seguir para la prestación del servicio social sin embargo, esta facultad se ha venido basando en el aspecto jurídico, a un compendio en el cual, se manejan disposiciones legales y reglamentarias en torno al servicio social. Este compendio constituye una compilación de artículos y fragmentos de artículos sobre leyes reglamentarias y acuerdos relacionados con el servicio social.

Dichos artículos son los siguientes:

1. Artículo 5º Constitucional (fragmento)
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (fragmento del artículo 38).
3. Ley Federal de la Educación (Artículo 11).
4. Ley Nacional de Educación para Adultos (Artículo 24).
5. Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1917.

Artículo 5º. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley.

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de la Competencia de las Secretarías del Estado y los Departamentos Administrativos.

Artículo 38. A la Secretaría de Educación Pública corresponden de el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción XXX. Organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y a su incorporación a las tareas nacionales, estableciendo para ello, sistemas de servicio social.

* Publicado en el Diario Oficial del 20 de Diciembre de 1976. Ley Federal de Educación. (Publicado en el Diario Oficial del 29 de Noviembre de 1973).

Artículo 11. Los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social, en los casos y términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes. En esta se prevendrá la prestación del servicio social como requisito para obtener título o grado académico.

Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal. Condiciones que deben llenarse para obtener un Título Profesional.

Artículo 9. Para que pueda registrarse un título profesional expedido por institución que no forme parte del sistema educativo nacional, será necesario que la Secretaría de Educación Pública revalide, en su caso, los estudios correspondientes y que el interesado acredite haber prestado el servicio social.

CAPITULO IV de la Dirección General de Profesiones.

Artículo 23. Son facultades y obligaciones de la Dirección General de Profesiones.

VIII. Determinar, de acuerdo con los colegios de profesionistas la sede y forma como estos desean cumplir con el Servicio Social.

CAPITULO VI de los Colegios de Profesionistas.

Artículo 50. Los colegios de profesionistas tendrán los siguientes propósitos:

- a) Formar lista de sus miembros por especialidad para llevar el turno conforme al cual deberá prestarse el Servicio Social.*

b) Anotar anualmente los trabajos desempeñados por los profesionistas en el Servicio Social.

Artículo 52. Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años no impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar su Servicio Social en los términos de esta ley.

Artículo 53. Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el estado.

Artículo 54. Los colegios de profesionistas con el consentimiento expreso de cada asociado, expresarán a la Dirección General de Profesiones, la forma como prestarán el Servicio Social.

Artículo 55. Los planes de preparación profesional según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere la ley, como requisito previo para otorgarle el título que presten servicio social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años.

Artículo 56. Los profesionistas prestarán por riguroso turno a través del colegio respectivo, servicio social consistente en la resolución de consultas, ejecución de trabajos y aportación de datos obtenidos como resultado de sus investigaciones o del ejercicio profesional.

Artículo 59. Cuando el Servicio Social absorba totalmente las actividades del estudiante o del profesionista, la remuneración respectiva deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades.

Reglamento para la prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.

CAPITULO I Disposiciones Generales.

Artículo 1^o. El presente reglamento establece las bases y fija los lineamientos del servicio social.

* Publicado en el Diario Oficial el 30 de Marzo de 1981.

Artículo 2. Los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior prestarán el Servicio Social con carácter temporal y obligatorio como requisito previo para obtener el título o grado académico que corresponda.

Artículo 3^o El Servicio Social tendrá por objeto:

- Desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.
- Convertir esta prestación en un verdadero acto de reciprocidad para con la misma, a través de los planes y programas del sector público.
- Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social.

Artículo 4^o Las disposiciones contenidas en este reglamento son aplicables a las instituciones de Educación Superior de la Federación y a las autorizadas o con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Superior.

Artículo 7^o La prestación de este servicio por ser de naturaleza social no podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral o institucional, ni otorgar categoría de trabajador al prestador del servicio.

Artículo 16. Las entidades de la administración pública, los gobiernos de las entidades federativas, los sectores sociales y privado y las instituciones de Educación Superior Estatales y Autónomas, podrán integrarse al sistema nacional mediante convenios

que celebren con el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Educación Pública.

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el D.F.

Artículo 9º Las instituciones que dentro de la República Mexicana estén dedicadas a la educación profesional tendrán las siguientes obligaciones:

- Inscribirse en la Dirección General de Profesiones.
- Proporcionar anualmente a la Dirección, sus planes y programas de estudio de servicio social.
- Rendir a la Dirección del establecimiento de nuevas carreras e informar a la misma, la -- creación de dichas carreras profesionales.

Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de México. (Aprobado por el Consejo Universitario en su Sesión efectuada el día 15 de Diciembre de 1967).

Disposiciones Generales.

Artículo 21. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Reglamentaria de los Artículos 4º y 5º Constitucionales para obtener un título profesional, el candidato deberá cumplir con el servicio social, ajustándose a lo dispuesto en la ley mencionada y al reglamento que, sobre la materia apruebe el consejo técnico de cada facultad o escuela.

Artículo 22. El título profesional, se expedirá a petición del interesado, cuando el estudiante haya cubierto todas las asignaturas del plan de estudios respectivo, realizado su servicio social y haya sido aprobado en el trabajo escrito y en el examen profesional, de acuerdo con las normas que establece el reglamento general de exámenes.

Acuerdo Núm. 6. La Universidad Nacional Autónoma de México, debe proporcionar a sus estudiantes un desarrollo integral que consista tanto en la adecuada capacitación profesional y técnica, como en una clara conciencia de su responsabilidad.

Para ello debe además de transmitirles los conocimientos e instrumentos necesarios para comprender los problemas nacionales e internacionales y ponerlos en condiciones de llevar a la práctica sus conocimientos y que con ello coadyu-

ven a la solución de alguno de los problemas del país, a fin de generar en nuestra comunidad universitaria individuos con sentido social y, por otro lado de complementar la formación académica de los estudiantes con experiencias profesionales de otras especialidades y desarrollar programas de servicio social integral. Entendiéndose por Servicio Social Integral la participación activa, organizada y eficaz de grupos constituidos por estudiantes de diversas disciplinas, de acuerdo con los proyectos y objetivos concretos, en función del desarrollo armónico de una comunidad.

Por último el Reglamento Interno de la prestación del Servicio Social en la Facultad de Contaduría y Administración.- Este reglamento es hasta la fecha el que rige en la Facultad de Contaduría y Administración, instructivo sobre el Servicio Social.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 32 del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México, fueron aprobados por el Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Contaduría y Administración el 5 de Marzo de 1970, y las disposiciones son las siguientes:

- El Servicio Social se puede prestar desde el 1er. Semestre de las carreras de Licenciado en Contaduría o Licenciado en Administración, por el cual se admiten las solicitudes

de todos los alumnos con la aclaración de que grado de conocimiento o experiencia deberán tener los candidatos.

- En todos los casos, el estudiante interesado deberá recabar autorización previa de la Dirección de la Facultad, tanto respecto a la actividad a desarrollar para este efecto, como para que se inicie el cómputo del tiempo señalado en el artículo siguiente.
- Para efectos de este instructivo se considera Semestre Lectivo, el periodo entre la fecha de inicio de cursos y la fecha de entrega de las altas de examen respectivas, por parte del profesor.

DIVERSAS FORMAS DE CUBRIR EL SERVICIO SOCIAL

a) El servicio social puede cubrirse colaborando en actividades encomendadas por la Universidad Nacional Autónoma de México, principalmente en la propia Facultad de Contaduría y Administración.

b) Los interesados pueden efectuar trabajos de asesoramiento que las autoridades de la Universidad o de la Facultad le encomienden. Para tal caso, se requiere que dichos servicios se presten por un periodo que no podrá ser menor de 160 horas de trabajo efectivo.

c) El estudiante puede solicitar que se le autorice a ser nombrado ayudante del profesor titular, adjunto o interino, en las materias correspondientes a las áreas de Contabilidad y Administración, para lo cual se requiere tener una calificación

ción de "B" en la materia en que se desea actuar; contar con la anuencia del maestro encargado de la cátedra, colaborar con él durante un semestre escolar y cumplir con un mínimo de 90% de asistencia a la cátedra.

d) Los ayudantes de profesor, que cumplan su servicio social en esta actividad, en ningún caso podrán impartir la cátedra en ausencia del profesor al cual auxilian, ni tampoco podrán responsabilizarse de la misma.

e) El estudiante puede solicitar que se le autorice para actuar como auxiliar de la comisión académica en la oficina de revisión y control de prácticas, llevando a cabo los trabajos de revisión encomendados por un periodo que no podrá ser menor de 200 horas de trabajo.

f) El Servicio Social puede cumplirse también en actividades fuera de la Universidad Nacional Autónoma de México, siempre y cuando estén íntimamente relacionadas con la carrera del estudiante, en forma ejemplificativa, dentro de las actividades están los trabajos desarrollados para el Gobierno Federal, Gobiernos del Estado o Municipios, Instituciones de Beneficencia y Colegios de Contadores y Administradores, así como cualquier asociación cuyo objetivo sea eminentemente social.

g) Si se pretende cubrir el Servicio Social en organismos descentralizados o instituciones del servicio público, el tiempo a cubrirse será de 360 horas, para lo cual la Facultad de Contaduría y Administración puede celebrar un convenio.

[El presente Reglamento ha venido surtiendo efecto legal a partir del día 7 de Marzo de 1970].

Las disposiciones anteriores constituyen, desde luego una "excepción" a la prestación del Servicio Social, con sus respectivas consecuencias totalmente alejadas de lo que son sus verdaderos propósitos, en efecto pongamos por caso que un estudiante de Administración, por sus necesidades familiares y económicas se ve en la situación de aceptar un nombramiento de Intendencia en la Secretaría de la Reforma Agraria; en el caso de concluir sus estudios y tener que acreditar la prestación de su servicio social, será más que suficiente que la Dirección General de Personal de esta Dependencia le extienda una Constancia de que ha trabajado un mínimo de 6 meses o durante dos años, para que la Institución de Educación Superior le acredite la prestación de su servicio social y con esa constancia, la Dirección General de Profesiones le registre su título profesional.

Quizá por eso sea que muchos de los pasantes y profesionistas administradores, no tuvieron oportunidad de cumplir con un verdadero servicio social y serían muchos los ejemplos en este sentido.

Respecto a las disposiciones contenidas en las Leyes de Profesiones y Reglamentos de la propia Facultad, no hay mucha diferencia con las Instituciones de Educación Superior antes señaladas, aunque a la fecha se llevan a cabo serios esfuerzos por armonizar esta actividad.

A estas alturas de la exposición, nos hemos podido dar una idea de la multiplicidad de disposiciones relativas al servicio social, sin contar con los diversos reglamentos, acuerdos administrativos y circulares que se han expedido. Sin embargo, todas ellas tienen un carácter enunciativo imponen la obligación pero no señalan como puede llevarse a cabo esta prestación, ni mucho menos se ocupan de aclarar la naturaleza académica, sus objetivos sociales o los recursos financieros para su mejor desarrollo.

La creación de la COSSTES forma parte de un conjunto de esfuerzos iniciados por el Plan Nacional de Educación Superior y encaminados a racionalizar las actividades que realizan las Instituciones de Educación Superior y el Gobierno Federal, en pro del mejoramiento de los servicios que estos prestan al pueblo de México.

El sistema coordinador que mencionamos anteriormente, promete la canalización y la participación de todos los prestadores del servicio social, con los programas existentes en el sector público, en función de criterios de racionalidad y desarrollo profesional.

CONCLUSIONES PREVIAS

Con esta unidad, hemos considerado todas las respuestas obtenidas en nuestro universo de la investigación, por ello y para el mejor cumplimiento del servicio social realizamos un Desarrollo Sistemático que contempla desde sus inicios hasta su final como la población estudiantil podrá tener una mejor canalización hacia las áreas más necesitadas, con el objeto de visualizar el empuje social del país, que para tal efecto se estableció en el proyecto del programa del servicio social.

A través de estos esfuerzos de investigación, la Facultad de Contaduría y Administración podrá recoger e incorporar nuevas ideas y experiencias de todos y cada uno de los -- sectores involucrados en el desarrollo de este servicio.

CANALIZACION DE LA DEMANDA
CAPITULO VII

- I. INTRODUCCION.
- II. INVESTIGACION DE CAMPO CON LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION.
 - Determinación de la muestra.
 - Cuestionario aplicado.
 - Tabulación de cuestionario.
- III. SISTEMA COORDINADOR DEL SERVICIO SOCIAL.
 - Registro de prestadores potencial de Servicio Social.
 - Programas de investigación.
 - Registros de programas.
 - Implementación de programas de servicio social.
 - Evaluación.
 - Información básica.
- IV. PLAN GENERAL DE SERVICIO SOCIAL.
- V. PLAN DE ACTIVIDADES.
 - Red maestra de actividades necesarias para la elaboración del Plan General de Servicio Social.
- VI. GRUPOS DE TRABAJO.

Introducción:

Este capítulo no ha representado un esfuerzo más profundo en cuanto a la Investigación del Servicio Social en la Facultad de Contaduría y Administración, para ello - hemos realizado una serie de entrevistas y cuestionarios que nos dieron una idea objetiva y clara del concepto que los estudiantes tienen acerca del servicio social, por ello y tomando en cuenta todas y cada una de las respuestas, proponemos un sistema coordinador del servicio social, no sólo en las actividades que se vienen realizando en la Facultad de Contaduría y Administración, sino que exista una coordinación con la actual Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (COSSIES), creada por acuerdo presidencial el 20 de Septiembre de 1978, a fin de servir como un instrumento del ejecutivo federal para apoyar al Sistema de Educación Superior en su esfuerzo por vincular, normar y coordinar el servicio social que prestan los estudiantes de nivel superior en el país.

No por ello, se debe de dejar al margen la autonomía de la propia Universidad, sino que ésta misma podrá realizar planes y programas bilaterales con la propia [COSSIES]

DETERMINACION DE LA MUESTRA PARA UN ESTUDIO SOCIAL
Y CON UN UNIVERSO DE 11 000 [INFINITO]

- n = Tamaño de la muestra,
- p = Porcentaje de que el evento ocurra.
- q = Porcentaje (probabilidad) de que el evento no ocurra.
- s = Margen de error permitido.

Si después de 1 500 que sea el tamaño de la muestra,
se considera una muestra infinita.

$$n = 11\ 000$$

Fórmula para muestra infinita
margen de error de 95%.

$$n = \frac{4\ pq}{s^2}$$

Fórmula para muestra finita
con margen de error de 95%.

$$n = \frac{4\ pqn}{s^2 (N-1) + 4\ pq}$$

Donde N = Tamaño de la muestra.

Entonces tenemos:

Una población de estudiantes de 11 000 en cuya población la probabilidad de que hayan hecho el servicio social es de 25% y la probabilidad de que no lo hayan hecho es de 75%,

por lo tanto el desarrollo es el siguiente. (Margen de error permitido 4%).

$$n = \frac{4 \cdot [25] \cdot [75]}{4^2} = \frac{4 \cdot [1875]}{16} = \frac{7500}{16} = 468$$

TAMAÑO DE LA
MUESTRA

CUESTIONARIO

PRESTACION Y CANALIZACION DE LA DEMANDA DEL SERVICIO SOCIAL
POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD
DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

1. *¿Qué entiendes por Servicio Social?*

2. *¿Conoces los objetivos del Servicio Social?*

Sí _____ No _____

Cuáles son _____

3. *¿Ya cumpliste con tu Servicio Social?*

Sí _____ No _____

(en caso afirmativo pase a la pregunta 6).

4. *¿Conoces las diferentes manera de prestar tu Servicio Social?*

Sí _____ No _____

Cuáles son _____

5. *¿De qué manera te gustaría prestar tu Servicio Social?*

6. *¿De qué manera llevaste a cabo tu Servicio Social?*

7. ¿Sabes desde cuándo puedes prestar tu Servicio Social?
 Sí _____ No _____
 Desde cuándo _____
-
8. ¿Conoces los diferentes programas existentes para la prestación del Servicio Social?
 Sí _____ No _____
 Cuáles son _____
-
9. ¿Conoces los diferentes convenios de la Facultad de Contaduría y Administración con las Instituciones donde podrías prestar tu Servicio Social?
 Sí _____ No _____
 Cuáles son _____
-
10. ¿Sabes que el Servicio Social es un requisito indispensable para presentar tu Examen Profesional?
 Sí _____ No _____
11. ¿Cómo consideras la prestación del Servicio Social?
 Como un beneficio a la sociedad _____ Como un trámite burocrático _____
12. ¿Crees que podrías aportar algún beneficio a la sociedad prestando tu Servicio Social?
 Sí _____ No _____
 Porque _____
-

13. ¿Consideras que podrías aplicar los conocimientos que has adquirido como estudiante, durante la prestación del Servicio Social?

Si _____ No _____

Porqué _____

14. Carrera que cursa.

La _____ I.C. _____

15. Semestre que cursa.

2º _____ 4º _____ 6º _____ 8º _____

TABULACION DE CUESTIONARIOS

Tamaño de la Muestra. 450 Personas entrevistadas.
 Perfil de la Muestra. Alumnos inscritos en la Facultad de Contaduría y Administración cursando las Carreras de Licenciado en Administración y Licenciado en Contaduría.

RESULTADOS:

1. ¿Qué entiendes por Servicio Social?

- Es una actividad a desarrollar como forma de aplicación de los conocimientos adquiridos en las aulas y en beneficio de uno y de la sociedad. [60%].
- Es requisito indispensable para presentar el Examen Profesional. [24%].
- Es el servicio que se presta a la Universidad como pago de la educación que se ha recibido. [16%].

2. ¿Conoces los objetivos del Servicio Social?

Alumnos que sí los conoce [20%].

Alumnos que no los conoce [80%].

Principales razonamientos:

- El servicio social fue creado con el objetivo de que los estudiantes con base en sus conocimientos adquiridos aporten algún beneficio a la sociedad [65%].

- El servicio social deberá de ser en forma gratuita como pago a la educación y formación de los profesionistas [35%].

3. ¿Ya cumpliste con tu Servicio Social?

Alumnos que ya cumplieron con su Servicio Social [30%].

Alumnos que no han cumplido con su Servicio Social [70%].

4. ¿Conoces las diferentes maneras de prestar tu Servicio Social?

Alumnos que sí las conocen [62%].

Alumnos que no las conocen [38%].

Principales razonamientos:

- Por no tener la información apropiada [47%].
- Falta de promoción por parte de la Facultad [25%].
- No han investigado [16%].
- No ha acudido a la oficina respectiva [6%].
- Falta de interés por los alumnos [6%].

5. ¿De qué manera te gustaría prestar tu Servicio Social?

- En labores administrativas en la U.N.A.M. [57%].
- En diferentes dependencias del Sector Público [21%].
- En Instituciones de Crédito [14%].
- En empresas Paraestatales [8%].

6. *¿De qué manera llevaste a cabo tu Servicio Social?*

Alumnos que ya prestaron su Servicio Social [30%].

Principales razonamientos:

• *Llevando a cabo labores administrativas dentro de la Facultad de Contaduría y Administración [67%].*

• *En Dependencias del Sector Público [27%].*

• *En Empresas Paraestatales [6%].*

7. *¿Sabes desde cuándo pueden presentar tu Servicio Social?*

Alumnos que sí saben desde cuándo [72%].

Alumnos que no saben desde cuándo [28%].

8. *¿Conoces los diferentes programas existentes para la prestación del Servicio Social?*

Alumnos que sí conocen los programas [35%].

Alumnos que no conocen los programas [65%].

Principales razonamientos de los alumnos que sí conocen los programas:

• *Programas de La COSSIES con Dependencias del Sector Público [57%]*

• *Programas de La Unidad Coordinadora del Servicio Social de La [UNAM] con Dependencias del Sector Público, Empresas Paraestatales, Instituciones de Crédito y en la misma Universidad [43%].*

9. ¿Conoces los diferentes convenios de la Facultad de Contaduría y Administración con las Instituciones donde podrías prestar tu Servicio Social?

Alumnos que sí los conocen [39%].

Alumnos que no los conocen [61%].

Principales razonamientos:

- Convenios con Dependencias del Sector Público [64%].
- Convenios con Instituciones de Crédito [25%].
- Convenios con Empresas Paraestatales [11%].

10. ¿Sabes que el Servicio Social es un requisito indispensable para presentar el examen profesional?

Alumnos que sí saben [93%].

Alumnos que no saben [7%].

11. ¿Cómo consideras la prestación del Servicio Social?

[75%] de los alumnos lo consideran como un trámite burocrático.

[25%] de los alumnos lo consideran como un beneficio a la Sociedad.

12. ¿Crees que podrías aportar algún beneficio a la sociedad prestando tu Servicio Social?

Alumnos que sí creen aportar un beneficio a la sociedad [93%].

Alumnos que no creen aportar ningún beneficio a la sociedad [7%].

Principales razonamientos de los alumnos que sí creen:

- Interviniendo en los diferentes programas de la COSSIES [68%].
- Interviniendo en actividades del Sector Público. (32%).

Principales razonamientos de los alumnos que no creen:

- Porque al prestar el Servicio Social, casi nunca se realizan actividades en beneficio de la Sociedad (100%).

13. ¿Consideras que podrías aplicar los conocimientos que has adquirido como estudiante durante la prestación del Servicio Social?

Alumnos que sí consideran aplicar los conocimientos adquiridos al prestar su Servicio Social [98%].

Alumnos que no consideran aplicar los conocimientos adquiridos al prestar su Servicio Social [2%].

Principales razonamientos:

- Existen muchas deficiencias administrativas [40%].
- Hay muchos programas del Servicio Social para diferentes áreas de la Carrera [35%].

- Es una labor donde se pueden aplicar los conocimientos adquiridos (11%).
- Depende de las actividades que se realicen al prestar el Servicio Social (10%).
- Es un ejercicio práctico de los conocimientos adquiridos (4%).

14. Carrera que cursa.

Alumnos que cursan la Carrera de Licenciado en Administración (55%).

Alumnos que cursan la Carrera de Licenciado en Contaduría (45%).

15. Semestre que cursa.

Alumnos que cursan el 2do. Semestre (20%).

Alumnos que cursan el 4to. Semestre (23%).

Alumnos que cursan el 6to. Semestre (27%).

Alumnos que cursan el 8vo. Semestre (30%).

III. SISTEMA COORDINADOR DEL SERVICIO SOCIAL

Este sistema constituirá un modelo para el manejo mecanizado de la información, estará integrado por seis módulos de apoyo que a continuación se describirá su funcionamiento:

Módulo 1. Registro de prestadores potenciales de servicio social. Para poder elaborar el registro de prestadores potenciales, se aplicará un cuestionario de descripción a todas aquellas personas que estén interesadas en prestar su servicio social. Este cuestionario consta de un folleto que tiene las preguntas e instrucciones para la correcta contestación de éstas y una hoja de respuestas apropiadas para poder ser leída ópticamente.

La información que se solicita en dicho cuestionario se refiere a aspectos de identificación académicos y de interés en el servicio social. La información suministrada por el prestador potencial facilitará una rápida y adecuada asignación de éste a los programas disponibles de servicio social, en función a las características necesarias y preferencias del mismo, lo cual permitirá aprovechar al máximo los esfuerzos y recursos dirigidos a la prestación de

este servicio. Al mismo tiempo, se generará un Banco de Datos que puede ser explotado ampliamente por la Facultad.

Módulo 2. Programas de Investigación. Este módulo plantea la creación de un Banco de Datos capaz de dar el apoyo necesario en el campo de la planeación de programas de servicio social, tomando en consideración proyectos de investigación, tanto básica como aplicada, que se llevarán a cabo dentro de la propia Facultad.

Este módulo ayudará a canalizar de un modo adecuado a los prestadores que tengan interés en la investigación, a fin de apoyar la tarea de la formación de recursos humanos en el área.

Módulo 3. Registros de Programas. Este registro contendrá información sobre los programas existentes de servicio social, misma que podrá ser comparada con aquella contenida en el módulo 1, para realizar la asignación idónea del prestador potencial al programa más adecuado para su caso particular.

Asimismo, constituirá un Banco de Datos que podrá ser consultado para ayudar a la formulación de nuevos programas de servicio social, en función de las demandas y características de los prestadores potenciales.

Módulo 4. Implementación de Programas del Servicio Social.

Mediante este módulo se podrá hacer cruces de infor
mación de los módulos 1 y 3, de acuerdo a las opinio
nes y características de los prestadores para que
estos se incorporen a un determinado programa. Este
módulo dotará a los programas registrados en el módu
lo 3, con los recursos humanos provenientes del Re-
gistro Nacional de Prestadores Potenciales, agili-
zando los procedimientos para la selección y asigna
ción de los prestadores potenciales.

Módulo 5. Evaluación. Se desarrollará e implementará un sís
tema integral de evaluación de los distintos aspec
tos del servicio social que se encuentren coordina-
dos por la facultad.

Se solicitará por medio de encuestas, información
tanto a los responsables de los programas de las ins
tituciones patrocinadoras como a los prestadores que
hayan terminado de prestar su servicio acerca de as
pectos relevantes del mismo.

Módulo 6. Información Básica. Este constituye el módulo de
apoyo que contemplará la creación de un Banco de Da
tos que contendrá información básica de los programas
de servicio social de la Universidad y del Sector
Público en ejes o secciones.

- A) Eje Uno. Disposiciones de la propia Facultad.
- B) Eje Dos. Dependencias del Sector Público.
- C) Eje Tres. Programas de Servicio Social.

a) Eje Uno: La Facultad de Contaduría y Administración, por medio de cuestionarios podrá obtener información de aquellas personas estudiantes que hayan deci dido participar en el programa de servicio social. Se formará un archivo de datos que pueda ser utilizado por las mismas oficinas del servi cio social en la Facultad. Entre los datos que se contempla incluir en este eje, se pueden men cionar

1. Datos de identificación de la propia Facultad.
2. Datos de la información entre convenios Uni versidad con Dependencias del Sector Público Programas Vigentes, Operación y Reglamentación del Servicio Social.
3. Datos de aspectos estadísticos: Carreras, Población y Especialidades.

b) Eje Dos: Dependencias del Sector Público. Una vez que las dependencias públicas hayan manifestado su deseo de ser apoyadas por los programas de ser vicio social de la Universidad, se procederá a

obtener información básica de las mismas para poder crear un Banco de Datos que constituirá el Eje Dos del módulo de información básica. Además, de datos de identificación, ubicación y organización de las dependencias, se obtendrán datos de capacidades instaladas para la captación y capacitación de los prestadores para el desarrollo de los diferentes programas de servicio social. Este archivo de datos será de gran ayuda para las diferentes dependencias, al darles elementos objetivos para la planeación y ejecución de sus programas de servicio social.

- e) Eje Tres: Programas de servicio social. Se abogará a mantener clasificados los programas de servicio social en cuanto a sus tipos, objetivos, mecanismos de evaluación, cantidad de prestadores por programa y la prioridad de los mismos.

IV. PLAN GENERAL DE SERVICIO SOCIAL

La coordinación del servicio social, requiere del desarrollo de un Plan General de Servicio Social que, operativamente y en forma dinámica sirva para incorporar a los prestadores de este servicio a los programas del sector público. Este plan apoyará las actividades a fin de racionalizar y desarrollar sus posibilidades de funcionamiento.

Para la elaboración de este plan se incluirán en él, tanto los marcos conceptuales y jurídicos que se mencionaron en los primeros capítulos del presente trabajo.

La realización de la primera fase del programa como son los cuestionarios permitirán incorporar a este plan las experiencias obtenidas en esta materia, así como las opiniones y comentarios que se reciban de las Instituciones de Educación Superior, con el fin de que este plan se vea enriquecido con los programas que hasta la fecha existan.

V. PLAN DE ACTIVIDADES

Para la consecución de los objetivos que se ha propuesto, se diseñará un programa de trabajo global y un programa de actividades que plantea detalladamente los elementos - que se encuentran implícitos en el primero, dada la amplitud del programa de actividades, se elaboró una síntesis del mismo.

La síntesis se encuentra acompañada por una Red Maestra de Actividades que fue diseñada utilizando el método de la ruta crítica. La red maestra contiene las actividades más importantes por desarrollar para la elaboración del plan general de servicio social; los elementos resultantes de las mismas; las interrelaciones existentes entre las distintas actividades y entre éstas y los eventos; los tiempos estimados para el desarrollo de dichas actividades; y los tiempos máximos con los que se cuentan para su realización.

A continuación se presentará la secuencia de actividades y eventos que se encuentran contenidas en la Red.

Actividades y Eventos. Para asegurar el logro de los objetivos planteados en el programa de trabajo se han determinado -- las actividades y eventos más importantes a realizar en el orden necesario de su ejecución.

1) Actividades principales.

- a) Integración de grupos de trabajo.
- b) Operación del plan en forma manual (cuestionarios).
- c) Solicitud y Recepción de información básica.
- d) Diseño y desarrollo de los módulos del sistema coordinador.
- e) Prueba del sistema.
- f) Desarrollo del sistema de operación.
- g) Elaboración de los preceptos conceptuales y jurídicos.
- h) Análisis de información básica y proyección de la oferta y la demanda de prestadores.
- i) Evaluación final de programas de cuestionarios.
- j) Integración del registro de prestadores potenciales.
- k) Integración del registro de programas de servicio social.
- l) Consulta con las diversas facultades del proyecto del plan general.
- m) Elaboración definitiva del plan general de servicio social.

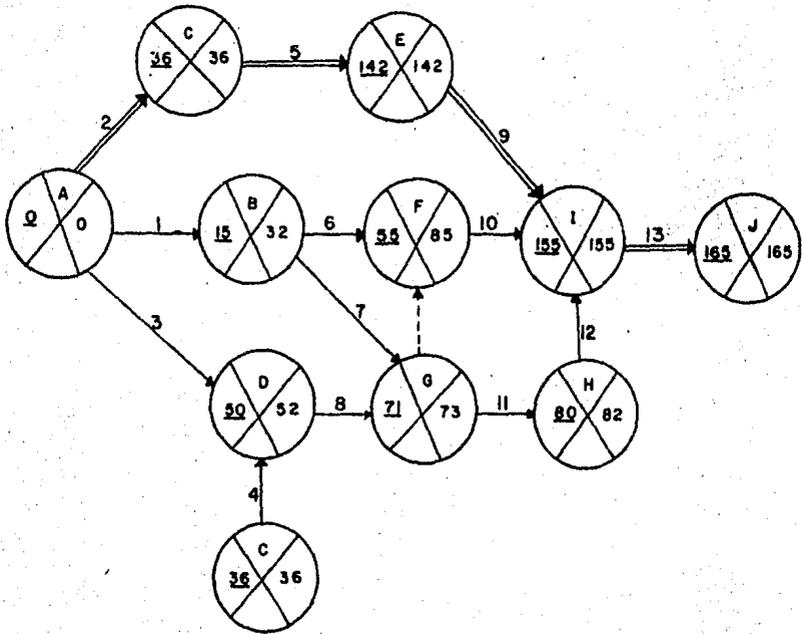
2) Eventos principales:

- Aprobación del proyecto del programa de trabajo para cada área.
- Se termina la integración de los grupos de trabajo.
- Empieza prueba de Sistemas Electrónicos.
- Se completa recibo y registro de información solicitada a la propia Facultad.

- *Se termina la elaboración del sistema operativo con la Facultad de la Universidad.*
- *Se termina en análisis de información básica y las proyecciones de oferta y demanda de prestadores.*
- *Aprobación del proyecto del plan general de servicio social.*
- *Se inicia elaboración definitiva del plan general de servicio social.*
- *Aprobación del plan general de servicio social.*

RED MAESTRA

00 TIEMPO ESTIMADO
 00 TIEMPO CRITICO



VI. GRUPOS DE TRABAJO

Como ya se mencionó anteriormente la propia Facultad de Contaduría y Administración, preverá la participación de las Instituciones involucradas en la prestación del Servicio Social. Para ello se integraron seis grupos de trabajo que apoyarán y orientarán a dicha Facultad en la consecución de sus metas más importantes.

A través de la formación de estos campos, la Facultad puede recoger e incorporar las ideas y experiencias de los sectores involucrados en el desarrollo de este servicio.

Estos grupos se podrían estructurar en la Facultad de tal manera, que todos en un momento dado tengan definidos los objetivos para el cual fueron formados.

A continuación enumeraremos los grupos y los objetivos:

GRUPO 1.

COORDINADORES:

INTEGRANTES:

OBJETIVO: Elaborar el marco conceptual de servicio social, incluyendo en este renglón, la definición, los aspec-

tos curriculares y económicos del servicio social asimismo, se puntualizará quiénes serán los beneficiados en esta actividad.

GRUPO 2.

COORDINADOR

INTEGRANTES:

OBJETIVO: *Determinar los criterios y lineamientos generales para el desarrollo del sistema operativo de coordinación con la Facultad de Contaduría y Administración y con el Sector Público.*

GRUPO 3.

COORDINADOR:

INTEGRANTES:

OBJETIVO: *Dictar los criterios y lineamientos generales para diseñar e integrar la base de datos de la comisión y el sistema coordinador del servicio social.*

GRUPO 4

COORDINADOR:

INTEGRANTES:

OBJETIVO: *Analizar la problemática del servicio social en las diversas facultades.*

GRUPO 5.**COORDINADOR:****INTEGRANTES:**

OBJETIVO: *Analizar la programación del sector público y la situación que impera actualmente y a futuro en la prestación de servicio social en las dependencias del sector público.*

GRUPO 6.**COORDINADOR:****INTEGRANTES:**

OBJETIVO: *Establecer un marco jurídico y las bases para la celebración de convenios de coordinación de servicio social con las dependencias del sector público y con la COSSIES.*

CONCLUSIONES

Ante la magnitud y el número de pasantes y profesionales que día a día, se generan en el país, será necesario continuar impulsando la organización eficaz y sistemática del Servicio Social de Pasantes, para lo cual habría que pensar en los siguientes aspectos:

- I) *Al no existir ninguna referencia explícita en el artículo 5º de la Ley Suprema, convendría elevar a rango constitucional la prestación del servicio social, a fin de que el estado y los sectores sociales y privado destinen todos los recursos y el apoyo necesario que permitan orientar los conocimientos y la preparación de los futuros profesionistas al servicio de los sectores más necesitados del país, así como hacia los programas prioritarios que México requiere para alcanzar su pleno desarrollo.*

- II) *La Reforma Constitucional permitiría establecer un marco de referencia en el que ante la multiplicidad de disposiciones jurídicas que se han expedido en materia de servicio social, algunas de ellas definitivamente contradictorias, se pueda llevar a cabo un proceso de unificación, tanto en el ámbito universitario como federal y estatal e fin de hacer congruentes los criterios acerca de la naturaleza y objetivos de la prestación del servicio social.*

- III) Las leyes y reglamentos de profesiones vigentes en los Estados de la Federación; así como en la del Distrito Federal y la propia Universidad, como ya se comentó, se refieren tanto al servicio social de los estudiantes como de los profesionistas, lo cual representa una dualidad de competencias, toda vez que la función de las direcciones o departamentos de profesiones, son una mera instancia de carácter administrativo, en cuanto al registro del título profesional, así como para la expedición de la cédula correspondiente; por lo que deberá excluirse de su marco legislativo todo lo relativo al servicio social de estudiantes y continuar con la regulación y supervisión del servicio social de los profesionistas.
- IV) La prestación del Servicio Social por ser de "interés público", tendría que ser regulada por una ley federal para la prestación del servicio social, en la cual se incorporen todos los criterios y lineamientos que hasta la fecha se han emitido, con lo que se establecería un verdadero marco de congruencia y eficacia indiscutible en esta materia.
- V) En consonancia con lo anterior y tomando como base la infraestructura existente, y para hacer operativas las disposiciones administrativas y organizacionales, se advierte la necesidad de crear un Instituto, Consejo o Comisión Nacional

cional del Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio y a la luz de las facultades, que sean concebidas por la ley que lo instituya, planear, organizar, dirigir y controlar la prestación del servicio social.

- VI) El Servicio Social de la Institución Autónoma, se rige y deberá continuar su regulación a través de sus disposiciones orgánicas o su reglamentación interna; sin embargo, resulta inaplazable reforzar, vigorizar y concederles mayores facultades administrativas, legales y económicas a las dependencias encargadas de la organización del servicio social.*
- VII) El Plan General de Servicio Social, antes mencionado, - podría ser el instrumento que permita vincular las acciones de prestación de servicio social con los planes y programas de desarrollo implantados por la Facultad de Contaduría y Administración.*
- VIII) Finalmente, a la luz de lo antes expuesto, la prestación del servicio social deberá de dejar de ser un simple trámite, tanto académico como administrativo, para convertirse en un verdadero acto de reciprocidad para con la sociedad, por parte del estudiante que permita conocer mejor la realidad en que vive y poder contribuir de manera solidaria en favor de su comunidad, al mismo tiempo que contribuye a su superación y desarrollo a través de su profesión.*

De esta manera, el servicio social se convierte en una instancia de formación académica y de formación profesional que ayudará a que las nuevas generaciones de universitarios se integren y participen en el proceso y desarrollo de una nueva sociedad.

B I B L I O G R A F I A

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Preceptos Jurídicos en torno al Servicio Social, publicados por la Universidad Nacional Autónoma de México.*
- *Disposiciones Legales y Reglamentarias del Servicio Social (UNAM).*
- *Instructivos sobre el Servicio Social (UNAM).*
- *El Servicio Social y la Secretaría de Educación Pública (Publicado por la SEP).*
- *Folleto publicado por la Secretaría de Programación y Presupuesto en torno al Servicio Social.*
- *Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (COSSTES).*
- *Principios de Administración. GEORGE R. TERRY.*
- *Organización Social. JOHN RUSKIN.*
- *Las exigencias sociales y la organización. JOHN NEAL.*
- *La Sociedad y la Educación. J. IRWIN MILLER.*